

Acuerdo de terminación del Contrato de Prestación de Servicios para llevar a cabo la consultoría como **"Técnico especialista en Monitoreo y Conservación de las Aves, en el marco del proyecto Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental"**, que celebran por una parte, **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, en lo sucesivo **"EL FONDO"**, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa; y por la otra parte, el **M. en C. Carlos Alberto Soberanes González**, en lo sucesivo **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en conjunto **"LAS PARTES"**; mismo que se suscribe de conformidad con los antecedentes, declaraciones y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 01 de marzo de 2024, **"LAS PARTES"**, celebraron el **Contrato de Prestación de Servicios**, con número de seguimiento **NP2024043**, para llevar a cabo la consultoría como **"Técnico especialista en Monitoreo y Conservación de las Aves, en el marco del proyecto Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental"**, por la cantidad total de \$84,099.00 (Ochenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), en adelante **"EL CONTRATO"**.
- II. **"LAS PARTES"** acordaron en la Cláusula Décima Tercera de **"EL CONTRATO"**, que podría darse por terminado anticipadamente, por causas que así lo justifiquen, para lo cual acordarían las condiciones de su terminación.
- III. **"LAS PARTES"** manifiestan que por causas ajenas a las mismas no se pudo llevar a cabo los servicios objeto del presente Contrato, toda vez que no existían elementos necesarios para el desarrollo de las actividades comprometidas.

Que por así convenir al interés de **"LAS PARTES"**, expresan su conformidad en celebrar este instrumento de terminación anticipada, de acuerdo con las siguientes:

DECLARACIONES

- I. **"EL FONDO"** declara que, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 6,330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgada ante la fe del Notario Público Número 59 de la Ciudad de México, el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la que es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho, facultad que no le ha sido revocada a la fecha.

II. **"LAS PARTES"** declaran que, se reconocen mutuamente la personalidad jurídica para suscribir el presente instrumento.

Con base en los antecedentes y declaraciones del presente instrumento, **"LAS PARTES"** acuerdan dar por terminado **"EL CONTRATO"** de manera anticipada, sujetándose a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - Objeto.

"LAS PARTES" convienen que el objeto del presente instrumento es dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo las obligaciones contraídas en **"EL CONTRATO"** con efectos a partir de la firma del presente instrumento.

Segunda. - Acuerdos para la Terminación.

"LAS PARTES" acuerdan que derivado de lo referido en el Antecedente III del presente instrumento, **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no realizará ninguna de las actividades comprometidas en **"EL CONTRATO"**, y en consecuencia, **"EL FONDO"** no pagará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** la cantidad de \$84,099.00 (Ochenta y cuatro mil noventa y nueve pesos 00/100 M.N.), establecido en la Cláusula Tercera de **"EL CONTRATO"**, correspondiente al monto total del pago del servicio.

Tercera. - Transparencia.

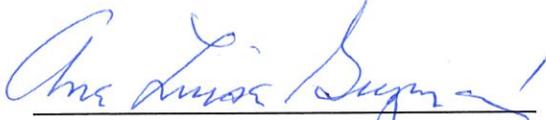
"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y **"EL FONDO"** transparenten la información relativa a su operación y actividades que realizan, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia.

Cuarta. - Finiquito.

"LAS PARTES" acuerdan que a la firma del presente instrumento dan por terminado **"EL CONTRATO"** y se otorgan el finiquito más amplio que por derecho corresponda, no existiendo adeudos pendientes por liquidar, de cualquier naturaleza, que reclamarse una a la otra, o de manera recíproca, por lo que no se reservan acción, excepción o derecho alguno que alegar en contrario o ejercitar con posterioridad, ya sea por la vía civil o de cualquier otra índole; manifestando su plena conformidad con el presente Acuerdo.

Leído que fue y enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo firman de conformidad en dos ejemplares originales en la Ciudad de México, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

"EL FONDO"



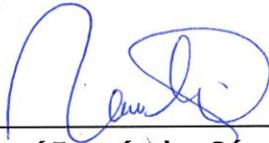
**Mtra. Ana Luisa Guzmán
y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad**

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



**M. en C. Carlos Alberto Soberanes
González**

**Responsable de Seguimiento
Técnico y Operativo de la
CONABIO**



**Mtra. Noemí Fernández Sánchez
Subdirectora de Área**

**Responsable Financiera
y Administrativa de la CONABIO**



**L. en C. Flor Aimée Gálvez Becerra
Subdirectora de Gestión de Recursos
Financieros**

La presente hoja de firmas corresponde al **Acuerdo de Terminación del Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la consultoría como **"Técnico especialista en Monitoreo y Conservación de las Aves, en el marco del proyecto Recuperación de la Biodiversidad en la cuenca del Lago de Texcoco como medida socioambiental"**, que celebran por una parte, **Nacional Financiera, S.N.C.**, en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**; y por la otra parte, el **M. en C. Carlos Alberto Soberanes González**, a los 13 días del mes de diciembre de 2024.

